

---

## ASUNTO

Ley 19/2013 de Transparencia. Información sobre la gripe aviar

\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
Con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Tfno. \_\_\_\_\_, comparezco y expongo

## EXPONE

La administración que preside ha adoptado o piensa adoptar determinadas imposiciones y prohibiciones en relación con una presunta epizootia o epidemia de gripe aviar.

El art. 9.2 de la Constitución garantiza la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos. Esta garantía se manifiesta cumpliendo lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que dispone: *Las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán aplicar el principio de **proporcionalidad** y **elegir la medida menos restrictiva**, **motivar su necesidad** para la protección del interés público así como **justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen**, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de **trato discriminatorias**.*

En el caso que nos ocupa, y al tratarse –presuntamente- de proteger al ganado y a la población de una determinada enfermedad, la motivación de necesidad prescrita por la ley pasa por aportar pruebas científicas, sin las cuales cualquier medida se antoja pura arbitrariedad.

Si además, y como es el caso, de la afirmación extraordinaria de que nos encontramos en una pandemia o epizootia, se derivan consecuencias igualmente extraordinarias y gravosas, debe aplicarse el estándar de Sagan, que dice: **“afirmaciones extraordinarias exigen pruebas extraordinarias”**.

De estas pruebas científicas, la primera y obvia consiste en acreditar la existencia del presunto agente patógeno, lo que sólo puede conseguirse mediante su aislamiento separándolo de cualquier otro ser vivo.

Una vez acreditada su existencia mediante aislamiento, todavía debe acreditarse que ese agente es el causante de la enfermedad, para lo que deben cumplirse los 4 postulados de Koch, que no es más que el sentido común aplicado a la medicina.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Postulados\\_de\\_Koch](https://es.wikipedia.org/wiki/Postulados_de_Koch)

Acreditada la correlación entre el agente y la enfermedad, todavía debe acreditarse que las medidas adoptadas son necesarias, proporcionales, carecen de alternativas menos gravosas, y no son discriminatorias.

Por lo expuesto

#### SOLICITO

Copia de los informes científicos que acrediten:

1º) La existencia del virus causante de la gripe aviar mediante su aislamiento.

2º) La correlación entre el agente encontrado y la enfermedad conocida como gripe aviar, cumpliendo los 4 postulados de Koch.

3º) La necesidad, eficacia y proporcionalidad de las medidas adoptadas, la ausencia de alternativas menos gravosas, y prueba de que las medidas no son discriminatorias.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma

## INSTRUCCIONES

1º) En el renglón del encabezamiento debe escribirse el nombre del organismo al que va dirigido, que será el que adopte las medidas, con uno de estos formatos:

AL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_

AL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE \_\_\_\_\_

AL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE \_\_\_\_\_

A LA MINISTRA DE SANIDAD

AL MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo ideal será mandarlo a quien sea, y **además** a ambos ministros.

No es necesario anotar la dirección del organismo. Eso depende de la oficina receptora.

2º) Una vez cubierto el cargo de la autoridad a la que va destinado, cubrir los datos personales del solicitante, y al final el nombre de la localidad, fecha y firma.

3º) Se puede presentar de varias maneras.

- En escrito y por duplicado, en una oficina de registro del organismo de que se trate o en cualquier otra oficina de registro de la Administración del Estado, que admite escritos para todas las administraciones.

-También se puede enviar por medio de registro electrónico, en este enlace:

<https://reg.redsara.es/>

Para ello hay que tener certificado digital, dni electrónico o cl@ve.

Pasos:

- A) En la primera página entrar en la opción “Nuevo registro”. En la ventana emergente clicar en “acceder con tu clave”, aunque en realidad sea con certificado digital o dni electrónico.
- B) Elegir la opción que nos ofrece (din, cl@ve o certificado digital).
- C) Cubrir los datos personales, de dirección, email y tfno. Sólo si se desea recibir avisos (sin valor legal) en el tfno. o el email, marcar la casilla.
- D) Marcar la casilla “siguiente”.
- E) En la búsqueda del organismo, abrir la casilla “asistente de búsqueda”, y aparecerá un abanico de opciones. En nivel de administración, elegir el adecuado. Las diputaciones aparecen como administración local. Los ministerios pertenecen a la administración del estado. El último paso es en el renglón de “buscar por el nombre o código del organismo”, donde bastará meter una palabra clave de la búsqueda, como el nombre del municipio, la palabra “diputación” o la palabra “ministerio”.
- F) Hecho esto aparecen las casillas para introducir el texto. En las casillas “Asunto” “expone” y “solicita”, se copian los textos que aparecen con ese título en el escrito.
- G) La administración tiene un mes para responder.